



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION

REF: Aprueba Trato Directo y aprueba contratación con  
SIGDOTEK S.A, Rut 76.692.840-4, para reparación  
de Retroexcavadora patente BFHC-57"

TREHUACO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 0296 /

**VISTOS:**

1. El Decreto N°2.002 de fecha 30 Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal año 2016.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 3, "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"
4. El informe entregado por el Administrador Municipal, donde fundamenta la causal para solicitar recurrir al trato directo para contratar la reparación de retroexcavadora placa patente BFHC-57.
5. Presupuesto entregado por **SIGDOTEK S.A.**
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que es necesario la reparación urgente de retroexcavadora placa patente BFHC-57, por prestar servicio para ejecutar pozos de abastecimiento de agua potable a sectores rurales, reparaciones de caminos, semi tranques de agua para consumo animal, etc.

DECRETO:

1. APRUEBA TRATO DIRECTO para la contratación de la reparación de retroexcavadora placa patente BFHC-57.
2. APRUEBESE TRATO DIRECTO con SIGDOTEK S.A, Rut 76.692.840-4, para suscribir contrato con la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, por un monto de **\$1.608.769** (un millón seiscientos ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos) gastos e impuestos incluidos, para la realizar la reparación de Retroexcavadora BFHC-57.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA.  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TREHUACO  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LCI/JGB  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)

**INFORME**  
**CONTRATACION REPARACIÓN RETROEXCAVADORA PLACA PATENTE DWKJ-34.**

Trehuaco, 14 de Marzo de 2016

**Juan Andrés Godoy Bustos**, Administrador Municipal, informa lo siguiente:

1. La retroexcavadora placa patente BFHC-57, se encuentra con desperfectos mecánicos, que impide su funcionamiento normal para desarrollar las acciones comunitarias para las cuales está mandatado, como es construcción de pozos para habilitar sistema de A.P.R, habilitar pozos para acumulación de agua para consumo animal, reparación de caminos, etc, con el fin de responder a los requerimientos de la comunidad, acentuándose esta debido a la situación de sequía que afecta a la zona en esta época del año.

Por lo anterior se hace indispensable realizar trato directo por que se repare dicha maquinaria y así poder responder con la demanda de la comunidad.



PRESUPUESTO  
5110066656

CM - SIGDOTEK S.A.

Viernes, 11 de Marzo de 2016.

Señores:	Ilustre Municipalidad De Trehuaco	Ref.:	MANTENCION 1.000 HORAS Y
Dirección:	Gonzalo Urrejola 460 Treguaco	Num.Ext.Veh:	
Rut:	69250600-6	Modelo:	B95
E-mail:		Serie:	31064863
Fono:		Horas:	5500
Fax:		Kilómetros:	
		Patente	

Estimados Señores:

Adjuntamos mediante el presente, el presupuesto MANTENCION 1.000 HORAS Y REPARACION, de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA - ACTIVIDADES										
Descripción	Total Actividades: 360.000									
MATERIALES										
REPUESTOS										
Descripción	Cant.	Disp.	Pr.Unit.	Dcto.	Total					
RETEN EJE DELANTERO	1	1 INM	20.320	3.048	17.272					
EJE CARDAN DEL LB90 B95	1	1 DIF	281.133	42.170	238.963					
AMBRA REFRIGERANTE 4 LTS	4	4 INM	22.400	13.440	76.160					
AMBRA MASTERTRAN ULTRA 20LTS	5	5 INM	79.900	59.925	339.575					
AMBRA SUPER GOLD 15W40 20 LTS / CG4	1	1 DIF	55.900	8.385	47.515					
FILTRO TRANSMISION HIDRAULICA	1	1 INM	42.367	4.237	38.130					
FILTRO HIDRAULICO LB90 W130B	1	1 INM	99.481	14.922	84.559					
FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	1 INM	26.057	3.909	22.148					
FILTRO DE PETROLEO	1	1 INM	9.845	1.477	8.368					
FILTRO DE AIRE INTE	1	1 INM	23.557	3.534	20.023					
FILTRO DE AIRE EXTERIOR	1	1 INM	35.522	5.328	30.194					
	Subtotal Repuestos: 922.907									
LUBRICANTES Y/O INSUMOS										
Descripción	Cant.	Disp.	Pr.Unit.	Dcto.	Total					
	Subtotal Ins. y/o Lub.: 0									
	Total Materiales: 922.907									
SUBCONTRATOS										
Descripción	Valor									
	Total Subcontratos: 0									
GASTOS GENERALES										
Descripción	Valor									
INSUMOS	10.000									
	Total Gastos Generales: 69.000									

GASTOS GENERALES			
Descripción			Valor
GASTOS DE VIAJE			20.000
KILOMETROS			39.000
Total Gastos Generales:			69.000
RESUMEN	SUBTOTAL	DESCUENTO	TOTAL
Materiales	1.083.282	160.375	922.907
Mano de Obra	360.000	0	360.000
Subcontratos	0	0	0
Gastos Generales	69.000	0	69.000
Valor Neto			1.351.907
IVA			256.862
Valor Total			1.608.769

#### CONDICIONES GENERALES

- Validez del presupuesto: 15 días
- Forma de pago y aprobación: Orden de compra a 30 días

#### ANEXO - Condiciones Generales para Presupuestos de Reparación

- Este presupuesto se basa en la apreciación técnica de la situación existente.
- Si durante la ejecución de los trabajos se detectan averías no apreciadas en primera instancia, el presupuesto queda sujeto a corrección con el fin de incorporar los costos que estas nuevas reparaciones involucren.
- Si la aceptación del presupuesto se recibe fuera del plazo de validez indicado, se facturará empleando los valores de repuestos, materiales y mano de obra vigentes a la fecha de término de los trabajos.
- La garantía de los trabajos ejecutados, se otorgará solo a desperfectos atribuibles a reparaciones realizadas, o a los repuestos empleados, debidamente verificados y aceptados como tales por nuestro personal.
- Se avisará oportunamente el término de los trabajos realizados al cliente, teniendo este 10 días para retirar el equipo en cuestión. De lo contrario, nos reservamos el derecho a cobrar bodegaje a partir del vencimiento de este plazo.
- Si al recibir su aprobación fuese necesario importar algún repuesto que no existiera en nuestras bodegas, los plazos de ejecución de los trabajos y de importación de los ítems, quedarán condicionados a la disponibilidad en fábrica de los mismos.
- Las máquinas u objetos que se encuentran en nuestras dependencias, no están cubiertas por pólizas de seguro. No respondemos por daños que puedan sufrir a causa de incendios o fuerza mayor.